



ILABAYA – PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MDI/A

Ilabaya, 19 de Mayo del 2021

VISTO

El Informe N° 002-2021-STGTGRD/GTGRD/MDI, ACTA DE GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIEGO DE DESASTRES, de fecha 30.04.2021, Informe N° 1359-2021-MDI/GIDUR, Informe N° 131-2021-MDI/GIDUR-MSCUR-EDAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su ARTÍCULO VIII, Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, indica que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el SINAGERD, con el objeto de desarrollar sus componentes procesos y procedimientos, así, como los roles de las entidades lo conforman, y de conformidad a lo establecido en su artículo 39°, numeral 39.1, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; f. Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", que orienta la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres en las entidades públicas; asimismo, el numeral 6.3.1 de la Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Jefatura N° 082-2016-CENEPRED, señala en su inciso b), sobre la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución o norma equivalente del gobierno respectivo, la cual también aprobara su respectivo plan de trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J, se aprobó la Guía para Elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, la cual es un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción de riesgo de desastres, elaborado por las autoridades de determinada unidad territorial con la participación de los miembros de su comunidad. Tiene como finalidad: promover, en la comunidad, prácticas orientadas a gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas y sus medios de vida;





ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MDI/A

Ilabaya, 19 de Mayo del 2021

Que, con Informe N° 1359-2021-MDI/GIDUR, de fecha 13 de abril del 2021, el Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Gerencia Municipal la solicitud de conformación del Comité Técnico para la Iniciación del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - 2021-MDI, el cual permitirá establecer las siguientes acciones en la comunidad:

- Conocer e identificar los peligros, riesgos y vulnerabilidades del Distrito de Ilabaya,
- Identificar a los miembros de su comunidad considerando variables relativas a la edad, salud, economía, etc.
- Fortalecer y desarrollar capacidades en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los miembros de una determinada comunidad.
- Poner en práctica acciones orientadas a prevenir y reducir el riesgo de desastres en su entorno inmediato llámese casa, escuela, centros asistenciales, instituciones educativas, etc.
- Establecer una ciudadanía informada en prevención y reducción del riesgo de desastres
- Realizar acciones de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en determinada unidad territorial.

Que, según Acta del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de fecha 30 de abril del 2021, por unanimidad los participantes acordaron conformar el Comité Técnico para la Iniciación del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -2021, la misma que es comunicada a la Gerencia Municipal por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riego de Desastres a través del Informe N° 002-2021-STGTGRD/GTGRD/MDI, de fecha 17 de mayo del 2021, quedando integrado el precitado comité conforme al siguiente detalle:

- Sr. Sueros Huanca, Héctor Eliseo
- Sr. Villanueva Brañez, Marcial Anibal
- Sr. Quispe Gutiérrez, Lizandro Santos

Estando a las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20° Inc. 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ TÉCNICO PARA LA INICIACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Sr. Sueros Huanca, Héctor Eliseo
- Sr. Villanueva Brañez, Marcial Anibal
- Sr. Quispe Gutiérrez, Lizandro Santos

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, demás gerencias, e interesados, lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c:
ALCALDIA
GM
SAJ
SG
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Paría Gallegos
ALCALDE